

Subsecretaria del Malicario.

División Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO** 

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO	-	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
-SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC, ANOT. POR IMPUTAC.	\$ \$	
DEDUC DTO.		
WIE		44

Distribución: Cuprpo Militar del Trabajo Div. Adm. y Finanzas Oficina Nacional de Emergencia Oficina de Partes APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. CUERPO MILITAR DEL TRABAJO.

RESOLUCION EXENTA Nº 4.499

SANTIAGO, 11 DE JUNIO 2010.

FIGY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa Nº 05 del presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior ; el Decreto (I) Nº150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de tarremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo OºHiggins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucania y Metropolitana y el Decreto (I) Nº 409 de fecha 12 04.2010, totalmente tramitado el 22 de abril de 2010.

## RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaria y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION:

CUERPO MILITAR DEL TRABAJO

VALOR

\$ 4.768.487.000.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

**FINALIDAD:** Pagar gastos de emergencia, correspondientes a obras ejacutadas en la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto del 27.02.2010, incluye demoliciones, retiro y limpieza de escombros, y demás labores y obras necesarias para cumplir el objetivo previsto de beneficio público, según acuerdo marco aprobado por Decreto (i) Nº 409, de fecha 12.04.2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución Nº 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

TRESE Y COMUNIQUESE.

DUBILLA MACKENNE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte, a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO Jefe División Jurídica Ministerio de Interior